

**Ayuntamiento de
Bujalance
(Córdoba)**

Expediente:	11461/2023
N/Referencia:	
Reg.Entrada:	
Fecha Registro:	-
Fecha Apert.:	04-10-2023 10:11
Tipo:	GENERAL
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE Y EL CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE CAZADORES LA PERDIZ

En Bujalance a 21 DICIEMBRE 2023

REUNIDOS

De una parte **Dña. Elena Alba Castro** con **D.N.I. 80.133.270M**, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance con CIF P14012001.

Y de otra parte **D. Vicente Muñoz Úbeda** con **D.N.I. 30.426.790K** como Presidente del Club Deportivo Sociedad de Cazadores "La Perdiz" con CIF G14110134.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

EXPONEN

PRIMERO. El Club Deportivo Sociedad de Cazadores "La Perdiz" tiene por objeto la promoción de la actividad deportiva de caza en la Ciudad de Bujalance.

SEGUNDO. El Club Deportivo Sociedad de Cazadores "La Perdiz" cuenta con sus socios afiliados y con la Junta Directiva integrada por el Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero y 3 Vocales que apoyan el proyecto de la práctica de actividades deportivas de caza.

TERCERO. Desde su fundación ha venido desarrollando, entre otras las siguientes actividades:

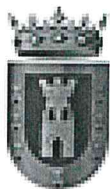
- Actividades cinegéticas.
- Participación en la feria virtual de Asociaciones "Ciudad de Bujalance".
- Mantenimiento y establecimiento de aguaderos.

ESTIPULACIONES

Primera. Que la finalidad del presente Convenio es establecer los términos en los que se desarrollará la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Bujalance y el Club Deportivo Sociedad de Cazadores "La Perdiz".

A tal efecto, constituye su objeto la promoción y fomento de la actividad deportiva de caza en la Ciudad de Bujalance.

Segunda. Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance.



**Ayuntamiento de
Bujalance
(Córdoba)**

Expediente:	11461/2023
N/Referencia:	
Reg.Entrada:	
Fecha Registro:	-
Fecha Apert.:	04-10-2023 10:11
Tipo:	GENERAL
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Será de cuenta del Club Deportivo Sociedad de Cazadores "La Perdiz" cualquier responsabilidad que derive tanto de la celebración del evento como por su no celebración, quedando exonerado este Ayuntamiento de responsabilidad alguna al respecto.

SEXTA. Vigencia y duración.

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2023 y finalizará el día 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. Regulación supletoria.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bujalance.

AYTO. DE BUJALANCE

C. D. SOCIEDAD DE CAZADORES "LA PERDIZ"



**Alcaldesa-Presidente.
Dña. Elena Alba Castro.**

Presidente.

D. Vicente Muñoz Úbeda